



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-475-24

Anexo cronológico

I. La modificación salarial dispuesta será aplicable a partir del primero de abril de 2024 para quienes desempeñan funciones en los siguientes organismos, a saber:

- * Fiscalías Generales y Defensorías Generales departamentales
- * Fiscalías y Defensorías departamentales
- * Asesorías departamentales
- * Curaduría General
- * Curadurías Oficiales departamentales
- * Sistema de Sostén

II. La modificación salarial dispuesta será aplicable a partir del primero de junio de 2024 para quienes desempeñan funciones en los siguientes organismos, a saber:

- * Institutos de Ciencias Forenses
- * Policía Judicial

III. La modificación salarial dispuesta será aplicable a partir del primero de agosto de 2024 para quienes desempeñan funciones en otros organismos dependientes de la Procuración General.

